

**MESA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE ARROZ**

**CONVENIO MARCO DE LOS PARTICIPANTES**

**ORIGINAL PARA LA FIRMA (y fecha de cada una)**

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Pross Ale Lillo  
Firma

## CONVENIO

### MESA TECNOLÓGICA DE LA CADENA ARROCERA

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de febrero de dos mil seis, comparecen: I) El **Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP)**, representado por su Ministro, señor José Mujica, con domicilio en la calle Constituyente 1476 II) La **Universidad de la República (UdelaR)**, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824, III) El **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)**, representado por su Presidente Ing. Miguel Brechner Frey, con domicilio en la calle Avenida Italia 6201, IV) El **Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)**, representada por su Presidente Ing. Agr. Pablo Chilibroste, con domicilio en la calle Andes 1365 piso 12, V) la **Asociación de Cultivadores de Arroz (ACA)**, representada por su Presidente Ing. Agr. Tabaré Aguerre, con domicilio en Andes 1409, Piso 4; la **Gremial de Molinos Arroceros (GMA)**, representada por su Presidente, Sr. Adolfo Crosa, con domicilio en Rondeau 1908, Esc. 1.

quienes acuerdan celebrar el presente convenio :

#### CONVIENEN:

celebrar un convenio marco constitutivo de la Mesa Tecnológica de la Cadena Arroceras, que se registrá por las siguientes cláusulas.

#### PRIMERO: Objetivo General

Crear un ámbito institucional en el que interactúen los diferentes actores de la cadena arroceras para identificar las principales prioridades para la generación de conocimiento, con especial énfasis en los aspectos tecnológicos que hacen a cada una de las fases y a la cadena en su conjunto, con el fin de promover la competitividad y el desarrollo sustentable de dicha cadena.

#### SEGUNDO: Objetivos Específicos

- I. Disponer de un espacio interactivo y participativo en el que, en forma colectiva, los actores de la cadena identifiquen, analicen y prioricen las restricciones y oportunidades de la misma, en particular aquellas cuya solución o aprovechamiento requiere la generación y/o aplicación de tecnologías y conocimientos apropiados, así como la formación de recursos humanos.
- II. Coordinar e integrar recursos, capacidades y esfuerzos institucionales, estableciendo compromisos en torno a objetivos comunes que apunten a mejorar la competitividad de la cadena y/o los aspectos ambientales de su desenvolvimiento. En particular, lograr una mayor articulación entre las necesidades del sector productivo y la capacidad de resolución de problemas que ofrecen las instituciones nacionales de investigación y desarrollo tecnológico.

Es copia fiel del original que tuve a la vista.

*Rosa Helletti*  
Firma

- III. Procurar posibles esquemas de financiamiento para proyectos dirigidos a la solución de los problemas identificados, teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiamiento internas y externas disponibles así como mecanismos de cofinanciamiento por parte de los participantes de la Mesa Tecnológica.
- IV. Propiciar encuentros entre ejecutores de los proyectos, usuarios-beneficiarios, evaluadores y especialistas, contribuyendo al seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.

#### **TERCERO: Acciones específicas**

Para la consecución de los objetivos de la Mesa Tecnológica las partes podrán acordar propuestas de proyectos así como acuerdos de trabajo y de colaboración, cartas de entendimiento, convenios de vinculación tecnológica, etc., cuyos objetivos y actividades habrán de definirse de común acuerdo entre las partes pero teniendo especialmente en cuenta las necesidades y problemas expresados por las empresas del sector y sus organizaciones representativas.

#### **CUARTO: Integración y responsabilidades de la Mesa**

La Mesa Tecnológica estará integrada por un representante titular y un alterno de cada una de las instituciones que hayan adherido al presente Convenio. Las autoridades de dichas instituciones dispondrán de un plazo de treinta días después de la firma del Convenio para designar sus representantes o confirmar como representantes los que habían designado para integrar el grupo precursor de la Mesa.

La Mesa será responsable de determinar y coordinar las acciones conducentes al logro de cada uno de los objetivos establecidos en la cláusula segunda, para lo cual establecerá al inicio de cada año civil un programa de trabajo. Las decisiones sobre las distintas actividades que promueva la Mesa serán tomadas por consenso de todos los miembros firmantes del Convenio.

#### **QUINTO: Secretaría de la Mesa**

La Secretaría técnico-administrativa de la Mesa Tecnológica estará inicialmente a cargo de la Asociación de Cultivadores de Arroz, que deberá comunicar a la Mesa la o las personas que tendrán a su cargo dicha tarea.

Esta función será rotativa entre las partes firmantes del presente Convenio y tendrá una duración de un año, pudiendo renovarse anualmente. Tanto la renovación como la rotación a una nueva Secretaría se realizarán por consenso de todas las partes. Cualquier decisión al respecto deberá quedar registrada en el acta de la reunión en que se resuelve.

La Secretaría tendrá a su cargo:

- citar a los integrantes de la Mesa a reuniones periódicas, preparar el orden del día y elaborar el acta con las resoluciones correspondientes a cada reunión.
- realizar los informes financieros o administrativos que le sean requeridos por

la Mesa.

- dar seguimiento a las actividades y ejecutar cualquier otra actividad de coordinación cuando así lo requiera la Mesa.
- Mantener el Archivo de las actas y de toda la documentación que la Mesa entienda pertinente.

#### **SEXTO: Incorporación al Convenio**

La Mesa podrá disponer la incorporación a este Convenio de las entidades públicas o privadas que lo deseen. Para determinar dicha circunstancia deberá existir una solicitud por escrito de la entidad interesada o una invitación expresa de la Mesa si así lo entiende conveniente.

#### **SÉPTIMO: Propiedad intelectual y difusión de información**

Las partes reconocerán los derechos de propiedad intelectual del aporte de cada parte en el desarrollo de las actividades de investigación, así como el derecho recíproco de publicar los documentos técnicos que se deriven de las mismas, cuando así lo acuerde la Mesa, haciendo debida mención a las partes y a los técnicos intervinientes.

#### **OCTAVO: Financiamiento**

El financiamiento de los proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico se realizará a través de distintas fuentes, provenientes de fondos competitivos, cofinanciamientos de las partes adheridas al Convenio, donaciones de origen nacional e internacional, etc.

#### **NOVENO: Controversias**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionara por la vía de la negociación directa.

#### **DÉCIMO: Domicilios Especiales**

A todos los efectos que puedan derivarse del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Vigencia**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual extensión, a menos que sea denunciado a través de cualquier medio fehaciente de notificación por cualquiera de las partes con una anticipación de sesenta días. La denuncia no afectará los convenios específicos en curso de ejecución.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

Para constancia de lo actuado se suscriben diez ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

*Prova Heletti*

JOSE MUJICA, MINISTRO, MGAP

*Jose Mujica*

13 DIC. 2007

DR. RODRIGO AROCENA, RECTOR, UDELAR

*Rodrigo Arocena*

ING. MIGUEL BRECHNER FREY, PRESIDENTE, LATU

18 DIC. 2007

ING. AGR. PABLO CHILIBROSTE, PRESIDENTE, INIA

*Pablo Chilibroste*

ING. AGR. TABARE AGUERRE, PRESIDENTE, ACA

*Tabare Aguerre*

Sr. ADOLFO CROSA, PRESIDENTE, GMA

*Adolfo Crosa*

Es copia fiel del original que tuve a la vista. *Dora Melillo*